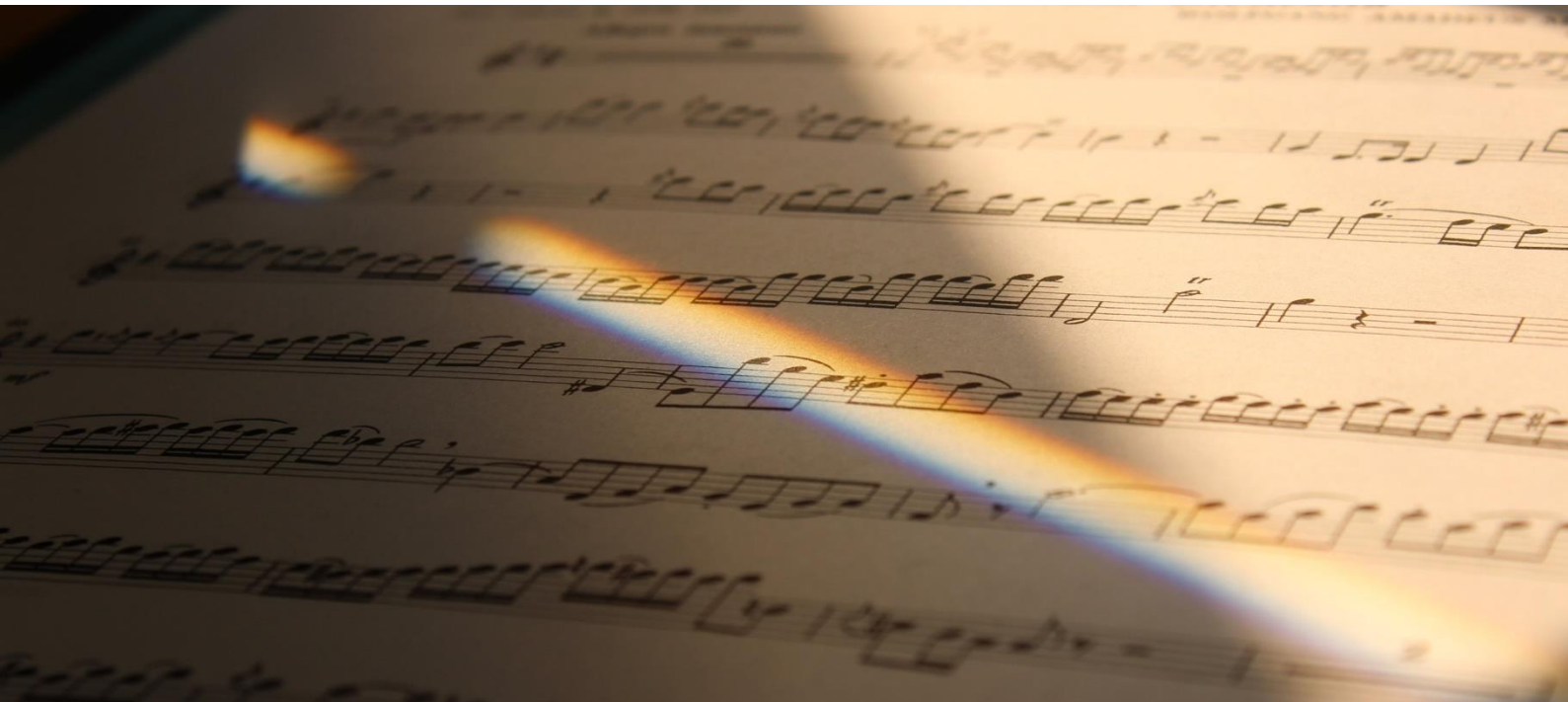


Secretaría Ejecutiva

Día del Compositor, creación del Sindicato Mexicano de Autores, Compositores y Editores de Música

15 de enero



El Día del Compositor se celebra cada 15 de enero en conmemoración de la fundación de la Sociedad de Autores y Compositores de México (SACM), creada en 1945, con el fin de reconocer los Derechos de Autor de los músicos y compositores mexicanos. La celebración se realiza desde 1965, sin embargo, fue hasta 1983 cuando la conmemoración se formalizó y se hizo oficial.

Durante este día, el trabajo de los compositores mexicanos es ampliamente reconocido,¹ pues nuestro país cuenta con grandes compositores. Algunos

“La Sociedad de Autores y Compositores de México no solo se ha convertido en una auténtica institución que ofrece su música y canciones y que han puesto en alto el nombre de México en todo el mundo, sino que también es un símbolo de lucha y es un símbolo de defensa por la protección de la obra del compositor”.

Olga Sánchez Cordero
Exsecretaria de Gobernación

¹ <https://bit.ly/2T2fDqu>

Secretaría Ejecutiva

ejemplos son Agustín Lara, Consuelito Velázquez, Cuco Sánchez, José Alfredo Jiménez, Roberto Cantoral y Armando Manzanero.²

La misión de la Sociedad de Autores y Compositores de México es continuar fortaleciendo una cultura de la legalidad en la música, buscando la debida protección de estas obras intelectuales como parte del acervo cultural de nuestro país, pues es importante resaltar que la música es un elemento esencial de la identidad nacional. De la misma manera, celebrar la diversidad y el trabajo de los compositores es de gran importancia para los derechos laborales de la profesión, pues se trata de asegurar que los compositores mexicanos encuentren las condiciones para ejercer su trabajo de una manera digna y honesta.³

Los compositores mexicanos son dueños y creadores de sus obras y tienen derecho a obtener un beneficio económico por la explotación comercial de sus creaciones. Dichas obras deben ser registradas ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), dependencia de la Secretaría de Educación Pública. Esta institución es la encargada de salvaguardar los derechos autorales, promover su conocimiento en los diversos sectores de la sociedad, fomentar la creatividad y el desarrollo cultural e impulsar la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor.⁴ Es por ello que la Ley Federal de Derechos de Autor protege diversas cuestiones, entre ellas:

- las ideas, fórmulas, soluciones, conceptos, métodos, sistemas, principios, descubrimientos, procesos e invenciones de cualquier tipo;
- el aprovechamiento industrial o comercial de las ideas contenidas en obras;
- las letras, los dígitos o los colores aislados, a menos que su estilización sea tal que las conviertan en dibujos originales;
- los nombres y títulos o frases aislados, entre otros.

Dentro de esta línea se encuentran también los derechos morales, los cuales se consideran unidos al autor y son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables e inembargables. Corresponde al autor determinar si su obra puede ser divulgada y cómo,

² <https://bit.ly/3WgSbXn>

³ <https://bit.ly/3iZSlng>

⁴ <https://bit.ly/3Wd5vvU>



Secretaría Ejecutiva

así como exigir respeto, oponiéndose a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de ella.⁵

En el contexto internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 27, establece que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”, al mismo tiempo que “toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.”⁶

⁵ <https://bit.ly/3YbRwZ3>

⁶ <https://bit.ly/3v3FAeF>